



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut**

1998

**RESOLUCIÓN N° /21**

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 5146-M-2018 y las Resoluciones N° 3567/18 y 439/19, la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3567/18 se llamó a concurso general para cubrir un cargo para la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Dirección General de Agrimensura por encontrarse vacante.

Que por Resolución N° 439/19 se lo declara desierto por no contar con postulantes admitidos.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los profesionales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (1) cargo para la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Dirección General de Agrimensura (Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Particulares y Agrimensura) de la Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales Categoría 23, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

//

//

**Art. 2°.-** A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección General de Agrimensura

Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Particulares y Agrimensura

Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo para la Dirección Técnica Operativa

d) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N°1204/06)

Adoptar con diligencia, previsión e inmediatez, los recaudos para:

- Desarrollar sus tareas de acuerdo a las exigencias y conocimientos de la profesión que debe poseer de Agrimensor.
- Elaborar programas, proyectos, amanzanamiento y loteo.
- Planificar un cronograma de mensuras.
- Atender y evacuar consultas de profesionales de otras áreas y/o particulares.
- Realizar tareas de carácter técnico profesional relativas a su especialidad.
- Controlar la ejecución de mensuras que se dispongan por administración y todo otro trabajo inherente a su profesión y su registro de planos en la Dirección de Catastro e Información Territorial (Rawson).
- Visar planos de mensura en su aspecto técnico en función de las normas vigentes.
- Controlar la conservación de instrumentos y materiales a su cargo.
- Organizar y controlar los trabajos de Departamentos y divisiones a su cargo.
- Dedicación exclusiva y responsabilidad en la Dirección que se desempeña.
- Asesorar a la superioridad en todo lo relacionado al área de su competencia.
- Verificar y certificar toda la documentación a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente aplicable en materia de agrimensura.
- Responsable del cumplimiento y verificación de las misiones y funciones asignadas a los sectores a su cargo.
- Responsable de la falta, alteración, deterioro total o parcial o destrucción, de la documentación que tiene bajo su custodia la dependencia.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas y/o bajo cargo de guarda y responsabilidad.
- Participar de las charlas y cursos de capacitación, entrenamiento, concientización y ejecutar las acciones que surgen de los objetivos de la capacitación recibida.
- Difundir a los empleados los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación.
- Establecer y mantener registros que permitan auditar la gestión a cargo, aplicando un procedimiento documentado que facilite los controles de identificación, almacenamiento o archivo, su protección, recuperación, el análisis de los datos que de ello se obtenga, el conocimiento de los procesos aplicados y acciones tomadas y el seguimiento y medición de sus resultados.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

//

//

g) Requisitos:

Se deberá adjuntar un **listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación** que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Copia certificada **DNI**.
- Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

2. Requisitos Particulares:

- Copia certificada título según corresponda:** Ingeniero agrimensor o Agrimensor
- Presentación de **Currículum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta.
- Original o copia certificada de **matrícula profesional**.
- Certificado de Ética profesional**. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar.
- Aprobar la **evaluación de antecedentes**.
- Poseer **experiencia acreditada** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (NO EXCLUYENTE).
- Manejo exhaustivo de **programas de diseño y cálculo** asistidos por computadora y de herramientas informáticas (EXCLUYENTE)
- Conocimiento de la **normativa vigente**.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:  
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Dirección: Manuel Belgrano 965  
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 6 de setiembre de 2021

Fecha de cierre de inscripción: viernes 17 de setiembre de 2021, inclusive

## i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)

Correo electrónico: [empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar](mailto:empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar)

Asunto: **LLAMADO A CONCURSO DIRECCION TECNICA OPERATIVA**

**Art. 3°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

//

//

**Art. 4°.-** Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

- Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales y/o persona que designe.
- Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

**Art. 5°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

**Art. 6°.-** El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo, se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.**

**Art. 7°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Art. 8°.-** Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

**Art. 9°.-** Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

**Art. 10°.-** El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

**Art. 11°.-** Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.

**Art. 12°.- REFRENDARÁ** la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

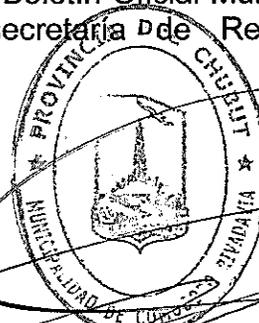
**Art. 13°.-REGÍSTRESE,** dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido; **ARCHIVASE.-**

Cdr. María Florencia González Pedrosa  
 Subsecretaría de Recursos Humanos  
 y de Gestión Administrativa  
 y de Gestión Presupuestaria  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. RICARDO TORRICO ALBERTO  
 ABOGADO  
 SESORIA LETRADA  
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**JEREMIAS MADONACO**  
 Subsecretario de Recursos Humanos  
 y de Gestión Administrativa  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Lucía LUENGO

  
 Dr. JUAN PABLO LUQUE  
 Intendente  
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER  
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

1998  
**RESOLUCION N° /21**

**ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín</b>	<b>Coefficiente de ponderación 5%</b>
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
<b>B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)</b>	<b>Coefficiente de ponderación 10%</b>
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
<b>C) EVALUACION</b>	<b>Coefficiente de ponderación 60%</b>
Propuesta de intervención profesional, caso práctico y/o examen, según corresponda	Máximo 100 puntos
<b>D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (1)</b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Antecedentes laborales en MCR, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
<b>E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO</b>	<b>Coefficiente de ponderación 10%</b>
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL (2)</b>	<b><math>P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.60 C+ 0.15 D + 0.10 E)</math></b>

DUVAL MALUCCIO ALBERTO  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

MCR  
Lic. Carolina HERRERA  
Lic. Lucia M. LUENGO  
JEREMIAS MALUCCIO  
Secretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

- (1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
- (2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

AL MAESTRO GABRIEL SAMPANO  
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**Dr JUAN PABLO LUQUE**  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

**Cdor. GERMAN ISSA PFISTER**  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

1998

RESOLUCION N° /21

## **ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.

La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.

El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

En el marco de las disposiciones sanitarias previstas por la Pandemia COVID-19, mientras continúen las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y hasta tanto se encuentren suspendidas las actividades presenciales, las instancias del proceso de selección que requieran la participación de los miembros integrantes del Comité de Selección, veedores, consultores externos y postulantes, se realizarán mediante la utilización de las herramientas de comunicación sincrónica que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación.

Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.

A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.

Para la instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.

Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.

Desde la Dirección General de relaciones laborales, empleo, desarrollo y capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.

El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

Una vez iniciada la instancia de examen, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

El orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

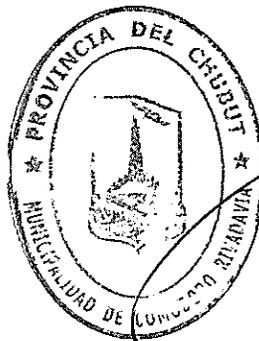
Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

DUVAL MALDONADO ALBERTO  
ABOGADO  
ASESORIA LETRADA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. Carolina HERRERA
Lic. Leticia M. LUENGO
Lic. AS MALDONADO ALBERTO

JEFE DE SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO STAMPAOL  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

1998

RESOLUCION N° /21

**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que figo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 2021

Firma y sello del postulante

**(\*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:**

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

DUVAL MAURICIO ALBERTO  
ABOGADO  
ASESORIA JURADA  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

<b>MCR</b>
Lic. Carolina <b>HERRERA</b>
Lic. Lucía <b>M. LUENGO</b>
<b>JEREMIAS RAMONADO</b> Subsecretario de Relaciones Humanas Municipalidad de Comodoro Rivadavia

*[Handwritten signature]*  
Dr. MAXIMO LUQUE SAMPAOLI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia